JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Oficiar a ORIP
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Édgar Tovar Plaza
Ejecutado: Mario Fernando González Ibagón
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00272-00

Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el contenido de la resolución N° 378 del 17 de agosto de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, como se ha vencido el lapso para subsanación de lo allí consignado, se ordenará librar nuevo oficio contentivo de levantamiento de medida cautelar de embargo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-96774 en el que se precise la medida que se cancela y su aclaración, con la advertencia de la continuidad de la misma para el juicio ejecutivo que embargó los remanentes.

De otro lado, se pondrá en conocimiento la concurrencia de embargo coactivo sobre el predio referido líneas atrás

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR nuevo oficio contentivo de levantamiento de medida cautelar de embargo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-96774 en el que se precise la medida que se cancela y su aclaración, con la advertencia de la continuidad de la misma para el juicio ejecutivo que embargó los remanentes.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

SEGUNDO: PONER en conocimiento la concurrencia de embargo comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia visible en archivo 35 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 053 del 25-04-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62628506b6e511e0d3ab6e1c5de0fa92138585f963a619773197d7c84d24b464**
Documento generado en 22/04/2022 10:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica